

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, 04 de agosto de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

INADMITASE la demanda ejecutiva adelantada por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de ADRIANA SANDOVAL CENTENO Y PAULO ANTONIO SANDOVAL DELGADO, para que se subsane en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por el siguiente aspecto:

1. Debe allegarse el titulo valor (Pagaré) objeto de la ejecución. (Art. 82 C.G.P)

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA